

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 21, 2008.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha veintiún de abril de dos mil ocho se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 382-2008-R. Callao, Abril 21, 2008.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 125462) recibida el 03 de abril de 2008, por la servidora administrativa nombrada Quím. Farm. **SONIA SOLEDAD OLIVARES PAJARITO**, solicita financiamiento para su asistencia al Diplomado de Especialización en: Administración de Boticas y Farmacias (modalidad semipresencial), organizado por la institución, Formación Integral y Desarrollo Empresarial E.I.R.L. (FIDE), con una duración de siete meses.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 121-OBU-2008 recibido de la Oficina de Bienestar Universitario el 09 de abril de 2008; al Informe Nº 744-2008-UPEP/OPLA y Proveído Nº 571-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 18 de abril de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa nombrada, Quím. Farm. **SONIA SOLEDAD OLIVARES PAJARITO**, asignada a la Oficina de Bienestar Universitario, por el monto de S/. 799.00 (setecientos noventa y nueve nuevos soles), para que cubra parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **Diplomado de Especialización en: Administración de Boticas y Farmacias** (modalidad semipresencial), organizado por la institución, Formación Integral y Desarrollo Empresarial E.I.R.L. (FIDE), con una duración de siete meses.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 032: "Asistencia a Educandos", Sub Programa 0171: "Apoyo al Estudiantes", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000158: "Apoyo Médico al Estudiante y a la Comunidad", Específica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.

**3º DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia del certificado obtenido; y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente Año Fiscal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.

**4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OBU; OGA, OPLA; OCI; OAGRA,  
cc. OFT; OPER; UE; OCP; SUTUNAC; e interesada.